

Deloitte.



Boletín Comercio Internacional
International Trade and Tax Controversy
Enero 2019

Investigaciones Antidumping y Antisubvenciones

Hule polibutadieno estireno en emulsión originario de EE.UU., Polonia, Corea y Japón

El 25 de enero de 2019, la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Polonia, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia” que ingresen por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, o por cualquier otra.

Derivado del análisis integral de los argumentos y pruebas presentados, la Secretaría de Economía concluyó que las importaciones

originarias de Polonia no se realizaron en condiciones de discriminación de precios, sin embargo, determinó la aplicación de cuotas compensatorias definitivas en los siguientes términos:

- A. Para las importaciones originarias de Estados Unidos de \$0.34075 dólares por kg.
- B. Para las importaciones originarias de Corea de \$0.11378 dólares por kg, excepto las exportadas por LG Chem.
- C. Para las importaciones originarias de Japón de \$0.23556 dólares por kg.

Papel bond de Brasil – Resolución final investigación sobre elusión

El 28 de enero de 2019 se publicó la “Resolución

final de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de papel bond cortado originarias de la república Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia”, mediante la cual se determinó la aplicación de la cuota compensatoria definitiva de 37.78% a las importaciones de papel bond en bobinas (rollos) de peso superior o igual a 40 g/m², pero inferior o igual a 150 g/m²; con una blancura igual o mayor a 80 grados GE o sus equivalentes en los sistemas photovolt, de la CIE e ISO, cuyo uso sea el corte, conversión o transformación en papel bond cortado, originarias de Brasil, que se clasifican en la fracción arancelaria 4802.55.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales a las Importaciones y Exportaciones o por cualquier otra.

OMC. Solución de diferencias

Hilados de nailon (Salvaguardias) - Turquía

El 3 de enero de 2019, Turquía notificó al Comité de Salvaguardias de la OMC que en diciembre del año pasado dio inicio a una investigación en materia de salvaguardias sobre los hilados de nailon o demás poliamidas. En dicha notificación se indicó el vínculo a través del cual las partes interesadas podrían obtener el cuestionario de la investigación para formular las respuestas y aportar la información correspondiente.

Medidas de seguridad nacional/acero y aluminio (Designación GE) - México vs EE.UU.

El 7 de enero de 2019, México solicitó al Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) el establecimiento de la composición del Grupo Especial que examinará los aranceles impuestos por Estados Unidos sobre las

importaciones de acero y aluminio, derivado de la investigación realizada al amparo de la sección 232 de la Trade Expansion Act of 1962, en virtud de que las partes no lograron llegar a un acuerdo para tales efectos. En este sentido, el pasado 25 de enero, el Director General de la OMC designó a los miembros del Grupo Especial.

Detergente en polvo (Salvaguardias) - Madagascar

El 7 de enero de 2019, Madagascar notificó al Comité de Salvaguardias de la OMC, en términos de lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, que había decidido iniciar una investigación en materia de salvaguardias sobre el detergente en polvo a fin de que las personas interesadas comparezcan ante la autoridad investigadora de dicho país.

Medidas restrictivas comerciales (Inicio consultas) - Venezuela vs EE.UU.

El 8 de enero de 2019, Venezuela distribuyó a los miembros de la OMC la solicitud para la celebración de consultas con los Estados Unidos en el marco del procedimiento de solución de diferencias con respecto a medidas estadounidenses que afectan bienes de origen venezolano, importaciones de oro de Venezuela, liquidez de la deuda pública de Venezuela, transacciones en moneda digital venezolana, y prestación y recepción de servicios de determinados nacionales venezolanos (v.g. Lista de Nacionales Especialmente Designados y de Personas Bloqueadas).

Medidas aduaneras y fiscales sobre Cigarrillos (Apelación) - Filipinas vs Tailandia

El pasado 9 de enero, Tailandia apeló el informe del Grupo Especial sobre el cumplimiento en relación con una serie de medidas aduaneras y fiscales que impuso sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas. Dichas medidas incluyen las prácticas de valoración en aduana, impuestos especiales, impuestos sanitarios, impuesto de televisión, determinación del impuesto al valor agregado, licencias para la venta al por menor, etc.

Baldosas de cerámica (Salvaguardias) - Filipinas

El 11 de enero de 2019, Filipinas notificó al Comité de Salvaguardias de la OMC que había decidido iniciar una investigación en materia de salvaguardias con respecto a las baldosas de cerámica para pavimentación o revestimiento, adjuntando a dicha notificación un aviso interno para que las partes interesadas presenten las comunicaciones relativas a la investigación en el plazo establecido.

Combustibles líquidos (Inicio consultas)- Venezuela vs Colombia

El 14 de enero de 2019, se distribuyó a los miembros de la OMC la solicitud de Venezuela para la celebración de consultas en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC, en relación con determinadas medidas colombianas de distribución y otorgamiento de licencias, recargos a productos, acceso a los mercados y políticas de cotización aplicables en relación con los combustibles líquidos.

Tubos y tuberías (Apelación) - Turquía vs EE.UU.

El 25 de enero de 2019, Estados Unidos presentó una apelación en contra del informe del Grupo Especial de la OMC que examinó la diferencia relativa a las medidas compensatorias respecto de determinados tubos y tuberías procedentes de Turquía.

Esta ha sido la primera diferencia en la que se ha

examinado la cuestión de si una autoridad puede establecer que una entidad es un organismo público mediante el establecimiento de una “cadena” de control gubernamental que atribuya las acciones de esa entidad al gobierno.

Aceitunas negras (Inicio consultas)- Unión Europea vs EE.UU.

El 28 de enero de 2019, la Unión Europea solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC respecto de los derechos antidumping y compensatorios impuestos por los Estados Unidos a las aceitunas negras importadas de España.

Medidas restrictivas comerciales (Inicio consultas) - EAU vs Qatar

El 31 de enero, circuló la solicitud de los Emiratos Árabes Unidos para la celebración de consultas con Qatar en el marco del procedimiento de solución de controversias de la OMC respecto

de una serie de medidas que supuestamente prohíben a los vendedores en Qatar, incluidos los distribuidores, los minoristas y las farmacias, importar, almacenar, distribuir, comercializar y vender determinados productos originarios o exportados de los Emiratos Árabes Unidos.

Reuniones del Órgano de Solución de Diferencias

En la reunión del Órgano de Solución de Diferencias (OSD) celebrada el 11 de enero, los miembros de la OMC examinaron una solicitud de los Estados Unidos para el establecimiento de un Grupo Especial con la finalidad de que examine los derechos adicionales impuestos por Turquía sobre determinadas importaciones de los Estados Unidos. Asimismo, los miembros de la OMC adoptaron formalmente las resoluciones de los Grupos Especiales y del Órgano de Apelación relativas a determinadas medidas fiscales para promover la producción nacional en Brasil de productos de la industria automotriz y de

productos de alta tecnología, así como la revisión de las medidas en cumplimiento de los Estados Unidos en materia de etiquetado del atún “Dolphin Safe”.

Por otro lado, en la reunión del OSD celebrada el 28 de enero, los miembros de la OMC acordaron establecer un Grupo Especial para examinar los derechos adicionales aplicados por los Estados Unidos a determinadas importaciones procedentes de China derivado de una investigación efectuada al amparo de la sección 301 de la Ley de Comercio Exterior estadounidense, en relación con las prácticas chinas en materia de transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación. Asimismo, acordaron establecer un Grupo Especial para que se pronuncie sobre los derechos adicionales percibidos por Turquía sobre determinadas importaciones procedentes de los Estados Unidos.

Otro aspecto relevante que formó parte de la última sesión, fue que la Delegación Mexicana, en representación de 71 miembros de la OMC, presentó una vez más la propuesta para establecer un Comité de Selección para cubrir las vacantes del Órgano de Apelación, sin embargo, Estados Unidos bloqueó nuevamente la propuesta señalando que no se han resuelto las deficiencias en el sistema de solución de diferencias.

Al respecto, el Consejo General de la OMC designó a un facilitador para trabajar con los miembros de la OMC a fin de superar las diferencias con respecto a la selección de los miembros del Órgano de Apelación. Recordemos que el Órgano de Apelación es una institución permanente que se integra por 7 jueces y que se encarga de resolver los recursos de apelación interpuestos por las partes en contra de las decisiones de los Grupos Especiales, por lo que sus informes constituyen la última instancia, en

tanto que son adoptados por el OSD.

Actualmente el Órgano de Apelación cuenta únicamente con 3 miembros, lo que resulta preocupante toda vez que, para conocer de cada caso de apelación se requieren 3 jueces y en diciembre de 2019, finaliza el mandato de 2 de los jueces que aún se encuentran en funciones.

Dicha discusión fue retomada en la reunión sobre el proceso de reforma de la OMC que tuvo lugar en Davos, Suiza.

Entrada en vigor del CPTPP para Vietnam

El 14 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés) para Vietnam, a partir de esa misma fecha. Asimismo, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por los Estados miembros del CPTPP que corresponden a Vietnam.

Acuerdo de Asistencia Mutua en Materia Aduanera México - Uruguay

El 4 de enero de 2019, se publicó el Decreto promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de sus respectivas legislaciones aduaneras,

el intercambio de información entre sus autoridades aduaneras, prevenir, investigar, sancionar y reprimir las infracciones aduaneras, asegurar la exacta determinación y recaudación de los impuestos aduaneros a la importación o exportación de mercancías, así como para disminuir los niveles de riesgo de la cadena logística de comercio internacional.

Cupo importación carne de cerdo

El pasado 29 de enero, se publicó el Acuerdo que modifica al diverso mediante el cual se dio a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, carne de cerdo fresca, refrigerada y congelada cuya clasificación arancelaria corresponda a las fracciones 0203.12.01, 0203.19.99, 0203.22.01 y 0203.29.99, por el monto y periodo señalados.

Contactos:

Simon Somohano

ssomohano@deloittemx.com

Tel: +52 (664) 6227 872

Ricardo Santoyo Reyes

risantoyo@deloittemx.com

Tel: +52 (55) 5087041

Cecilia Montañó Hernández

cmontanohernandez@deloittem.com

Tel: +52 (55) 5080 6000

Juan Antonio Pizano

jpizano@deloittemx.com

Tel: +52 (55) 5080 7315

Roberto Modesto

rmodesto@deloittemx.com

Tel: +52 (81) 8133 7478

Manuel Muñiz

manuelmuniz@deloittemx.com

Tel: +52 (664) 6227 969

María del Sol Matías Juárez

mmatias@deloittemx.com

Tel: +52 (55) 5080 7143

Marcela Martínez

marcmartinez@deloittemx.com

Tel: +52 (664) 6227 967

Eduardo Hurtado Mojardin

edhurtado@deloittemx.com

Tel: +52 (55) 5090 1822

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29
Colonia Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Monterrey - La Rioja

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel. +52 (81) 8155 5757
Fax: +52 (81) 8155 5758

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5 Zona
Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.